

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 10

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 28 DE ABRIL DE 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: 14 (CATORCE)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Bloque: ELMER CARDENAS

Postulado: FREDY RENDON HERRERA **RAD.** 110016000253 2007 82710

ID Bien: 101621

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Descripción del bien: N/A

Identificación del bien: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 034 - 45901,
CEDULA CATASTRAL NO. 056590002000000060011000000000

Dirección del bien: Corregimiento San Juancito.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Juan de Urabá – Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: FGN – DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL, EDGAR AUGUSTO REYEZ SUARES Técnico Investigador II y JORGE GOMEZ OROZCO Técnico Investigador II.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hicieron presentes NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.874.207; del Grupo Administración de Bienes; JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.655.226; del área de Gestión

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Predial y Comercialización de bienes y MARITZA SÁNCHEZ SALINAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1032.394.650.

Por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE): la Diligencia fue acompañada por el señor JUAN FERNANDO HIGUITA MANCO, identificado con CC 8.103.873, Cargo Técnico II, quien puede ser ubicado en el CEL. 3225232393. Correo electrónico jhiguita@saesas.gov.co.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 1 de febrero de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: LUIS ROJAS REDONDO, identificado con C.C 10.784.353, administrador de la finca Santa María, quien puede ser ubicado en el Cel. 3148586785. Es importante señalar que el predio motivo de la diligencia se encuentra anexo a los predios de la Finca Santa María.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo No 9-308173, de fecha 07/11/2019, suscrito por la profesional Investigador III ANGELA MARIA TORRES NEIRA, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

 FISCALIA <small>CONTRATACION</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 10

1.-) PREDIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: F.M.I No 034-45901

2. ÁREA: 37,5 Hectáreas.

3. LINDEROS:

NORTE: Rio San Juan

ORIENTE: Rio San Juan

SUR: Rio San Juan

SURESTE: Predio 6592002D0000DB00001, 65920020D0000600002 y 8582002000000800012

OCCIDENTE: Rio San Juancito

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio presenta una forma Geométrica Irregular, se observa una plantación de Palma de aceite en producción (ocupa el 85% del predio), con una edad aproximada de 10 años, el predio es dividido por una vía vehicular que a traviesa el corregimiento de San Juancito; en su mayoría se encuentra cercado por cerca eléctrica.

De igual forma se observa que al interior del inmueble se encuentra 28 casas de las cuales al momento de la diligencia se encontraban habitadas 25 de estas.

SERVICIOS PÚBLICOS: La parte del inmueble donde se ubica el cultivo de palma no cuenta con servicios públicos, pero las redes de energía eléctrica se encuentran cercanas; en cuanto a la parte donde se ubican las viviendas, estas cuentan con servicio de energía eléctrica suministrada por la respectiva empresa prestadora del servicio.

5. ESTADO DEL BIEN: El inmueble al momento de la diligencia se encuentra en buen estado de conservación.

6. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Actualmente el inmueble se encuentra destinado en un 85% al cultivo de palma de aceite de propiedad el señor JAIME CABALLERO VELASQUEZ; el resto del inmueble es ocupado por 28 casas aproximadamente.

7. OBSERVACIONES: Se Procede por parte del Ingeniero Topógrafo EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ a materializar en campo las coordenadas registradas en el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 10

informe de Alistamiento No 9-308173 de fecha 7 de noviembre de 2019 elaborado por la ingeniera Ángela María Torres Neira ilustradas en la Tabla No 1.

Punto	Coordenadas Geográficas	
1	8°41'35.28"N	76°29'36.78"O
2	8°41'33.38"N	76°29'35.92"O
3	8°41'32.15"N	76°29'35.48"O
4	8°41'32.86"N	76°29'31.30"O
5	8°41'36.66"N	76°29'32.41"O
6	8°41'38.96"N	76°29'33.10"O
7	8°41'39.75"N	76°29'30.94"O
8	8°41'35.67"N	76°29'22.37"O
9	8°41'31.54"N	76°29'21.21"O
10	8°41'27.30"N	76°29'20.07"O
11	8°41'24.68"N	76°29'20.30"O
12	8°41'23.28"N	76°29'21.90"O
13	8°41'18.29"N	76°29'30.62"O
14	8°41'16.48"N	76°29'32.19"O
15	8°41'15.30"N	76°29'32.81"O
16	8°41'35.65"N	76°29'40.52"O

Tabla No 1; Registra las Coordenadas Geográficas aportadas en el informe de alistamiento del predio objeto de entrega.

Posteriormente, se realiza proceso de digitalización tomando como base la cartografía visualizada en el sistema de información geográfica Google Earth y datos relevantes tales como: forma perimetral y linderos naturales del inmueble objeto de entrega, generándose como resultado el siguiente polígono:

 FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 10



El polígono obtenido como resultado del proceso cartográfico COINCIDENTE con el señalado en el informe de ALISTAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza en campo la ubicación de algunos vértices perimetrales y puntos al interior del globo de terreno lográndose se ubicación, individualización e identificación.

Es de anotar, que en el informe de alistamiento se relaciona tres unidades de construcción, fijadas fotográficamente (ver imágenes 4,5 y 6), áreas que fueron ubicadas en la presente diligencia y georreferenciadas, lográndose establecer que no se ubican al interior del predio motivo de entrega. (ver imagen No 2)

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 10



Imagen No 2; Muestra el área registrada en el informe de alistamiento como Unidades de Construcciones fuera del polígono del bien motivo de entrega. (8°41'34.45"N; 76°29'36.43"W).

Teniendo en cuenta la información suministrada por el técnico de policía judicial que acompaña la diligencia se ubica al señor EDISON SANTOS COGOLLO identificado con CC 70.528.850 vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de San Juancito de san Juan de Urabá, quien señala que el predio donde se ubica el inmueble no pertenece al predio que en su momento fue desenglobado de la hacienda LAURELES; Manifiesta que el predio donde se ubica las unidades de construcción relacionadas en el informe de alisamiento, fue vendido por su padre DAGOBERTO SANTOS, al paramilitar conocido con el alias de 44 o el LLANERO limitada en sus costados con predios de los señores Adolfo Ospina, Carretera que atraviesa el corregimiento, Modesta Ibáñez y Cancha de fútbol.

En este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra a los representantes de las entidades que se hacen presente en el desarrollo de la presente:

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 10

losiguiente: "Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS representado por el Administrador NELSON ANDRÉS LOSADA LOSADA quien manifestó: El bien inmueble se encuentra ocupado y en buen estado de conservación, al momento de la diligencia se conversa con el presidente de la junta de acción comunal y se le explica la situación de la diligencia en la cual se le explica que desde este momento el FRV inicia la administración del bien inmueble y que por lo tanto tiene dos meses para formalizar y legalizar el predio, o ingresaría en un estado de ocupación ilegal. Posteriormente se conversa con el funcionario de la SAE, el cual hace entrega tanto material como físicamente en donde hace entrega del acto administrativo No del bien inmueble. Es de aclarar que este tiene un saldo pendiente en referencia del impuesto predial y por lo tanto deberán sanear dichos estados con la el objetivo de que el Fondo de Reparación haga la administración adecuada. Por último, no hay claridad de la cantidad de casas que se encuentra en el bien, a lo que se debe realizar el saneamiento y georreferenciación de la zona para conocer a detalle. Así mismo en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, el Topógrafo, JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, manifestó: El inmueble requiere de saneamiento físico. (Se deben adelantar las tres etapas del saneamiento físico: diagnóstico predial, levantamiento topográfico y trámites de actualización de áreas y linderos), lo anterior debido a que el polígono catastral no corresponde en ubicación con el polígono recorrido en campo. Así mismo en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, la Ingeniería, MARITZA SÁNCHEZ SALINAS, manifestó: En el predio en mención se evidencia la presencia de un cultivo de Palma de aceite (*Elaeis guineensis*), con indagaciones en la zona se conoce que el señor Luis Rojas es el encargado como supervisor de las labores del cultivo, donde manifiesta que el dueño es el señor Jaime Caballero, el cual nos indica vía telefónica que el realizó la siembra del cultivo hace diez años aproximadamente, se encuentra sembrado en Palma 198 hectáreas, con material vegetal Dami, la cual en terreno se puede verificar por su formación de hojas.

Teniendo en cuenta que en la diligencia de alistamiento únicamente se recibirá y materializará el área de 33 Ha + 9908 hectáreas aproximadamente, es decir una fracción del cultivo, se procede a realizar recorrido del cultivo, el cual se encuentra dividido por una carretera, en la parte derecha de la vía el lindero es el río San Juan en cambio por la parte izquierda de la vía no es posible evidenciar un lindero, el cultivo es continuo y no hay cerca.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 10

El cultivo de palma de aceite se encuentra establecido en un terreno con topografía plana con una densidad de siembra de 10 por 10 metros es decir de 100 palmas por hectárea, en el recorrido se evidencia deficiencia nutricional marcada en las hojas, atraso en la labor de podas, con presencia de rastrojos altos, el cultivo se encuentra inundado, se evidencia palmas de diferentes alturas que van desde los 2 metros hasta los 4, no se evidencia división de lotes (no se encuentra marcado los lotes) se evidencia que en costado derecho de la vía existen aproximadamente 59 líneas de palma y que en el lado izquierdo has donde aproximadamente es nuestro limite existen 45 Líneas aproximadamente de palma, el señor supervisor encargado manifiesta que no conoce la cantidad de lotes sembrada ya que la trabaja en tres sectores.

En el cultivo total es decir en las 198 hectáreas se encuentran trabajando 10 personas, las cuales están en labor de cosecha en el momento de la diligencia, se observa muy poco frito cortado, según el supervisor sacan 10 toneladas cada tres día, con peso promedio de racimo de corozo de 8 kilos, con ciclos de producción de 10 días, se evidencia una producción muy baja para la edad, dado las deficiencias y atrasos en el cultivo. No es posible conocer la extractora donde se está comercializando el fruto.

En cuanto al área de sanidad no se evidencia instalaciones de trampas por ningún lado, además existen palmas afectadas por Pc (pudrición de Cogollo), se evidencia incidencia fuerte por hormiga Arriera y presencia de comején, no se lleva registros de sanidad.

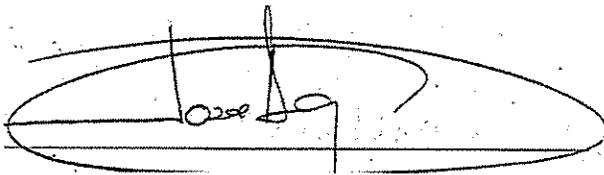
Además, la plantación está pasando un déficit hídrico, dado que según los registros para el año 2021 solo se obtuvo 1640 milímetros de agua y atendiendo el requerimiento de la palma de aceite que oscila en los 2200 mililitros si se puede dar un estrés por la falta de agua más 500 mililitros por debajo a lo requerido por la planta.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el 100% del inmueble con folio de matrícula No 034-45901; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE al FONDO PARA LA

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 10

**REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO
Grupo Bienes Justicia Transicional

JEISON FINO

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCON
Cargo Contratista Administración de Bienes.
Teléfono:

Nelson A Losada

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOZADA
Cargo Contratista Administración de Bienes.
Teléfono:

Maritza Sanchez Salinas

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: MARITZA SÁNCHEZ SALINAS
Cargo Contratista Administración de Bienes.
Teléfono:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 10



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYEZ SUARES



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JORGE IVAN GOMEZ OROZCO